

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 81-001-33-33-751-2014-00002-00
DEMANDANTE: ANA DERLY TINOCO Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - RAMA JUDICIAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Se advierte petición efectuada por la apoderada de la parte demandada el día 2 de septiembre de 2016, visible a folio 206 del expediente, en la cual solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que se encuentra programada para el próximo 8 de septiembre de los corrientes, al aducir que no puede asistir a la diligencia por cuanto se encontrará realizando estudios de especialización en la ciudad de Cúcuta en la fecha señalada; para cuyo efecto aporta la prueba correspondiente (fl. 207), de la cual, si bien es cierto, se advierte como programación académica los días 9 y 10 de septiembre de 2016, siendo en principio improcedente acceder a la solicitud de aplazamiento, también es claro que, dada la distancia terrestre existente entre la ciudad de Arauca y la ciudad de Cúcuta, se infiere que el día 8 de septiembre del año en curso, la apoderada estaría viajando para asistir a las clases señaladas en los días posteriores.

En consecuencia, el Despacho encuentra procedente acceder a lo peticionado y, en consecuencia, se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **martes veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
82 de fecha **6 de septiembre de 2016.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez